

hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

21570 *RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de San Martín, en Artaiz (Ayuntamiento de Unciti-Navarra).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Martín, en Artaiz (Ayuntamiento de Unciti-Navarra).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Unciti que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

21571 *RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la basílica de Santa Fe, en Eparoz (Ayuntamiento de Urraul Alto-Navarra).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la basílica de Santa Fe, en Eparoz (Ayuntamiento de Urraul Alto-Navarra).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Urraul-Alto que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

21572 *RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Andrés de Learza, en Etayo (Navarra).*

Vista la propuesta, formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Andrés de Learza, en Etayo (Navarra).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Etayo que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

21573 *RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Vicente, en Larumbe (Ayuntamiento de Iza-Gulina-Navarra).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Vicente, en Larumbe (Ayuntamiento de Iza-Gulina-Navarra).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Iza-Gulina que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

ADMINISTRACION LOCAL

21574 *RESOLUCION de 20 de agosto de 1982, del Ayuntamiento de Trabada (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

En cumplimiento de lo que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1981, aprobó el proyecto técnico de las obras de «Ampliación del alcantarillado de la villa de Trabada, tramos I y II, ultimación», incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, con el número 20, acordándose igualmente en sesión plenaria de 5 de febrero próximo pasado la tramitación del expediente de expropiación forzosa y constitución de la servidumbre de acueducto por sobre las fincas afectadas por dichas obras, cuyos propietarios no hayan autorizado gratuita y voluntariamente el paso por las mismas.

Por resolución de la Alcaldía de 17 del actual se ha señalado el día 10 de septiembre próximo, a las diecisiete horas, para formalizar las oportunas actas previas a la ocupación de los terrenos, siendo la única finca afectada la siguiente:

En la denominación de «Pousada», finca número 181, del polígono 3 de concentración parcelaria de la parroquia de Trabada, que linda, al Norte, finca de don Alberto Gómez Fernández; Sur y Este, pistas de concentración parcelaria, y Oeste, de don José López Sordo.

Figura en el proyecto técnico de dichas obras con el número P. R. 21, a nombre de doña María Ana Santos Maseda, vecina de Ribadeo. La servidumbre de acueducto se constituirá a través de dicha finca de Este a Oeste, en una longitud de 40 metros y un ancho de un metro, aproximadamente, además de ocupación temporal correspondiente durante la ejecución de las obras.

Trabada, 20 de agosto de 1982.—El Alcalde, Celso Currás López.—8.065-A.